soyprovidencia

PROVIDENCIA, 15 ABR 2025

EX.N° 555 **/VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°856 de 17 de junio de 2024, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA E.I.R.L, RUT N°76.166.891-9, la propuesta pública para la obra "BIBLIOLAB BELLAVISTA", adquisición mercado público ID 2490-33-LP24.

3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio EX.N°89 de 23 de enero de 2025**, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°4, que se indican a continuación, respecto de la obra "BIBLIOLAB BELLAVISTA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°856 de 17 de junio de 2024, a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SpA, RUT N°76.166.891-9.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°49 de fecha 25 de marzo de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA E.I.R.L, RUT N°76.166.891-9**, respecto de la propuesta pública para la obra **"BIBLIOLAB BELLAVISTA"**, en virtud del **Decreto Alcaldicio EX.N°89 de fecha 23 de enero del 2025:**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"BIBLIOLAB BELLAVISTA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA

CAM

En Providencia, a 25 de marzo de 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [redacted], cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA E.I.R.L., RUT N°76.166.891-9,** representada por doña **ANDREA ALEJANDRA CAMUS ESPINOZA,** [redacted], cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en Avenida Centenario N°1078, oficina N° 703, comuna de San Miguel, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°856 de 17 de junio de 2024, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA E.I.R.L., RUT N°76.166.891-9, la propuesta pública para la obra "BIBLIOLAB BELLAVISTA", adquisición Mercado Público ID 2490-33- LP24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.341 de 23 de septiembre de 2024, se dejó establecido que a contar de la fecha del decreto y para todos los efectos legales derivados del contrato para la obra "BIBLIOLAB BELLAVISTA", celebrado con la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA E.I.R.L., en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°856 de 17 de junio de 2024, deberá entenderse celebrado con la sociedad CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SpA, RUT N°76.166.891-9; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las

Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°23.721 de 26 de diciembre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°002-2025 de fecha 6 de enero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°89 de 23 de enero de 2025**, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°4, que se indican a continuación, respecto de la obra "**BIBLIOLAB BELLAVISTA**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°856 de 17 de junio de 2024, a la empresa **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SpA, RUT N°76.166.891-9:**

OBRA EXTRAORDINARIA N°1	**VALOR IVA INCLUIDO**
ITEM	
1.- MODIFICACION MATERIALIDAD JARDINERAS	
1.1.- Muros bloque cemento armado jardineras	$ 2.539.832.-
OBRA EXTRAORDINARIA N°2	
ITEM	
2.- MEJORA SISTEMA CORREDERA CRISTALES PERGOLA 1°PISO	
1.2.- Provisión e instalación cortinas de cristal Pérgola piso 1	$14.852.292.-
OBRA EXTRAORDINARIA N°3	
ITEM	
3.- MEJORA SISTEMA SELLO HIDRAULICO PERGOLAS	$15.810.959.-
OBRA EXTRAORDINARIA N°4	
ITEM	
4.- CERRAMIENTO OFICINA ENCARGADO	
1.2.- Provisión e instalación termopanel perfil aluminio	$971.933.-
VALOR TOTAL	**$34.175.016.-**

El valor total de las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°4 asciende a la suma de $34.175.016.- IVA incluido.

SEGUNDO: El porcentaje de las Obra Extraordinarias de la N°1 a la N°4 corresponde al 28,98% del monto original del contrato.

TERCERO: La Obra Extraordinaria N°1 contempla aumento de plazo 15 días corridos, quedando el plazo total del contrato en 135 días corridos.

CM

CUARTO: Se autoriza la Disminución de Obra N°1 que se indica a continuación, respecto de la obra "BIBLIOLAB BELLAVISTA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°856 de 17 de junio de 2024, a la empresa CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SpA, RUT N°76.166.891-9:

DISMINUCION DE OBRA N°1	**VALOR IVA INCLUIDO**
ITEM	
1.- MODIFICACION MATERIALIDAD JARDINERAS	
1.1.- Muros hormigón armado contención jardineras (Item 3.1.1.3)	$ 6.135.938.-
VALOR TOTAL	**$6.135.938.-**

El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de $6.135.938.- IVA incluido.

QUINTO: El porcentaje de la Disminución de Obra N°1 corresponde al 5,20% del monto original contratado.

SEXTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de $145.982.358.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°4 y la Disminución de Obra N°1.

SÉPTIMO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

OCTAVO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Andrea Alejandra Camus Espinoza, consta de escritura pública de transformación de empresa individual de responsabilidad limitada, de fecha 17 de enero de 2024, suscrita ante Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica, titular de la cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 25 de marzo de 2025, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y doña **ANDREA AJEJANDRA CAMUS ESPINOZA**, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N°222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5°del Reglamento N°202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/CHM/KDM

Distribución:
-Interesados
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dirección Jurídica
-Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
-Dirección de Control
-Dirección de Obras Municipales